

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.689

Ministerio de Educación Nacional

Oficina de depuración del personal

COPIA DE LA ORDEN QUE SE CITA

Vistos los expedientes de depuración de los señores don Luis Rodríguez Mateo, Jefe de Administración de segunda clase; doña Sara González Carranza, Oficial de segunda clase, y doña Mercedes Rodríguez del Valle, Auxiliar de primera clase, incoados por la Comisión depuradora C) de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1938 y Ordenes que le complementan; de conformidad con la propuesta de la Comisión de referencia y el dictamen de la Oficina técnicoadministrativa de depuración del personal, este Ministerio ha resuelto confirmar en sus cargos y destinos a los señores don Luis Rodríguez Mateo, doña Sara González Carranza y doña Mercedes Rodríguez del Valle, afectos a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza. — Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 3 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — *Pedro Sáinz Rodríguez*. — Al pie: Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio. — Ilmos. Sres. Jefes de los Servicios Nacionales del mismo.

Es copia. — El Jefe de la Oficina, *Duarte*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.571

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José de Hoyos Herrero, Juan Lorenzo Valero, Bautista Martín Gutiérrez, Evaristo Velázquez Gómez, Teodoro Callejo Araujo, Fidel Maroto Valle, Lucio Andrés García, Anastasio Sanz Martín, Gregorio Núñez González, Germán Sanz Morales, Julián Gómez Rojo, Cecilio Reinaldo Rubio, Ambrosio Llorente López, Vicente Vara Franco, Hipólito Sanz Casares, Inocencio Martín González, Agustín Conde Izquierdo, Emeterio Sanz Lorenzo, Ponciano Llorente Casado, Sebastián Garrido Lorenzo y Feliciano Arroyo Vegas, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Olmedo.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.576

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he man-

dado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcos García Ocejo, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Medina de Rioseco.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.577

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoria Vázquez Riesgo, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.578

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Esteban Pérez García, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción de Medina del Campo.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.579

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan García Lara, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.580

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcial Bayón Alvarez, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.581

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lucio Labajos Villahoz, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tordesillas.

Valladolid, 30 de Septiembre

de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 3.582

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Ramos Bernáldez, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.652

Aldea de San Miguel

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldea de San Miguel, 7 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Fernando Caballero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cabezón de Pisuerga.
Castrodeza.
Castromonte.
Gería.
Mojados.
San Miguel del Arroyo.
Valdunquillo.
Velliza.
Ventosa de la Cuesta.
Villalba de Adaja.
Villamuriel de Campos.
Zorita de la Loma.

Núm. 3.648

Amusquillo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, juntamente con las certificaciones y memorias correspondientes, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes,

bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Amusquillo, 7 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Lucinio Burgueño.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villaco de Esgueva.

Núm. 3.632

Benafarces

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, como igualmente sus padres o tutores, nacido en esta villa el día 6 de Septiembre de 1920, y por lo tanto alistado en este Municipio como comprendido en el reemplazo de 1941, y perteneciendo al tercer trimestre de dicho reemplazo, por el presente se le cita para que comparezca ante la Caja de Recluta, número 44, en Valladolid, el próximo día 17 del corriente, a las diez de la mañana; previniéndole que, de no concurrir, incurrirá en la responsabilidad legal aplicable al caso.

Benafarces, 5 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Cirilo de la Cuesta.

MOZO QUE SE CITA

Modesto Manuel Delgado Esteban, hijo de José y de Felicidad.

Núm. 3.664

Cabezón de Pisuerga

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes; bien entendido de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabezón de Pisuerga, 7 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Aurelio Nieto.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castromonte.
Vega de Valdetronco.
Villanubla.
Zorita de la Loma.

Núm. 3.682

Castromonte

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, juntamente con las memorias y certificaciones a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal vigente.

Durante el plazo de exposición y el de otros ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castromonte, 8 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Valentín Almanza.

Núm. 3.684

Castromonte

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromonte, 8 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Valentín Almanza.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cabezón de Pisuerga.
Torrelobatón.

Núm. 3.661

Castronuño

Ignorándose el paradero de los mozos que más abajo se expresan, por la presente se les cita para que el día 17 del corriente y hora de las diez de su mañana, se personen en la Caja de Recluta de Valladolid, para ser tallados, reconocidos y destinados a cuerpo, si resultasen útiles para todo servicio; apercibiéndoles que, de no presentarse sin causa justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castronuño, 6 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Esteban Alonso.

MOZOS QUE SE CITAN

Lucio Aparicio Miguel, hijo de Rufino y de Raimunda, y Justo Lorenzo Delgado, hijo de Justo y de Filomena.

Núm. 3.677

Gería

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda desde hoy expuesta

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Gería, 8 de Octubre de 1938. El Alcalde, Higinio Lozano.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Lomoviejo.
Valdunquillo.
Villamuriel de Campos.

Núm. 3.631

Iscar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público durante el plazo de ocho días, las listas de edificios y solares de este término municipal, formadas para el próximo ejercicio de 1939, al objeto de oír las reclamaciones que puedan producirse contra las mismas.

En igual forma se hallan expuestos los repartimientos de la contribución territorial y matrícula industrial.

Iscar, 5 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Gabriel Bermejo.

Núm. 3.671

Lomoviejo

Formadas las listras cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lomoviejo, 8 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Dionisio Martín.

Núm. 3.645

Muriel de Zapardiel

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1937, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Muriel de Zapardiel, 5 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Ramón Zancajo.

Núm. 3.666

Nueva Villa de las Torres

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios 1932 a 1937, ambos inclusive, para que puedan ser examinadas por los vecinos y formularse por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme todo a los artículos 122 y 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Nueva Villa de las Torres, 4 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 3.627

Pozaldez

Se hallan formadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de edificios y solares, para la contribución del año 1939, por el plazo de ocho días.

Igualmente por el plazo de quince días se halla expuesta al público la matrícula industrial para el año de 1939, para que por los contribuyentes sean examinados dichos documentos, y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pozaldez, 6 de Octubre de 1938. El Alcalde, Teodoro Iscar.

Núm. 3.628

Salvador de Zapardiel

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1939, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan.

El padrón de edificios y solares por el plazo de ocho días.

La matrícula de contribución industrial por quince días.

Salvador de Zapardiel, 7 de Octubre de 1938.—El Alcalde, José María del Olmo.

Núm. 3.674

Torrecilla de la Orden

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certi-

ficaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 7 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Nicolás Nieto.

Núm. 3.653

Torrelobatón

Para el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1938, todos los vecinos y forasteros que obtengan utilidades por cualquier concepto presentarán en esta Secretaría, en el plazo de treinta días, una declaración jurada en la que se haga constar las que obtienen en este Municipio, advirtiéndoles que en caso de no verificarlo la Administración se reserva el derecho de practicar las averiguaciones oportunas, las que serán de cuenta de los interesados que no lo hayan verificado en tiempo oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torrelobatón, 10 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Felicísimo Vargas.

Núm. 3.644

Trigueros del Valle

Las cuentas municipales correspondientes al año 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan examinarlas cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 579 del libro 2.º del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Trigueros del Valle, 6 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 3.656

Villanubla

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y disposiciones posteriores, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 29 de Septiembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año próximo de 1939, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Edmundo González Barrero.
D. Román Rupérez Verdejo.
D. Mariano Rupérez Verdejo.
D. Manuel Ferrero González.
D. Mariano Verdejo Sarabia.

Parte personal

D. Federico Lobo González.
D. Justino Valentín Gil.
D. Daniel Rupérez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Villanubla, 7 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Acilino Barrero.

Núm. 3.657

Villanubla

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 de los corrientes la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por cantidad de trescientas pesetas por medio de superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público por término de quince días el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que sea examinado y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, todo a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Villanubla, 7 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Acilino Barrero.

Núm. 3.651

Villavellid

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavellid, 7 de Octubre de 1938.—El Presidente, Venancio Barrio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.692

Don Vicente Blanco Juste, Presidente de la Audiencia provincial de Valladolid y accidental del Tribunal contencioso administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que por el vecino de esta ciudad, don Salvador García Macías, mayor de edad y expleado municipal se ha interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de la misma Corporación de dos del mismo Septiembre, por el que se denegó al precitado recurrente la jubilación reglamentaria.

Lo que se hace público y se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, 8 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Vicente Blanco.

Núm. 3.691

JUZGADO MILITAR NÚM. 8

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Manuel Borobia Muñoz, de 60 años, casado, natural de

Zaragoza y vecino de Valladolid, Macías Picavea, 25, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha 5 de Octubre, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 8 de Octubre de 1938. — El Secretario, B. Gallego Samaniego.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.286

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1930, y pueblo de La Parrilla, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Gumersindo Andrés. — Débito, 49,63 pesetas.

Una bodega en la calle de la Fuente; linda derecha, entrando, Eusebio Sanz, y frente, con dicha calle.

Deudor, don Juan Frutos. — Débito, 5,41 pesetas.

Una tierra al pago de la Hoya de la Chiva, de 2 obradas, igual a 93-16 áreas; linda Oriente, camino; Mediodía, Nicolás

Sanz; Poniente, perdido, y Norte, Venancio del Pozo.

Deudor, don Simón González. Débito, 92,29 pesetas.

Una tierra al Rebollar, de 6 obradas, igual a 2-79-48 hectáreas; linda Oriente y Mediodía, caminos del Pago; Poniente, Leonardo Sanz, y Norte, Wenceslao Aguado.

Deudor, don Pedro Pascual. — Débito, 10,50 pesetas.

Una tierra a los Degollados, de 2 obradas, igual a 93-16 áreas; linda Oriente, camino; Mediodía, Manuel Noriega; Poniente, Cesáreo Noriega, y Norte, camino de San Pedro.

Deudor, don Matías Villafañez. Débito, 4,05 pesetas.

Una tierra a los Degollados, de una obrada, igual a 46-58 áreas; linda Oriente, camino de Camporredondo; Mediodía y Poniente, camino de Portillo, y Norte, Simón Sanz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

La Parrilla, 10 de Agosto de 1938. — Arturo Salinas.

Núm. 3.411

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio seguido contra los deudores que se expresan del pueblo de Rueda, por el concepto de rústica, se denegó por el señor Registrador de la Propiedad la anotación de embargo decretada, en mandamiento de 20 de Diciembre de 1936, por débitos del presupuesto de 1933, por resultar inscritas a los terceros poseedores que se indican.

Deudor, don Francisco Alvarez Arroyo; tercer poseedor, don Sabino Alvarez. — Débito, 21,06 pesetas.

Tierra a la Morejona, de 68-77

áreas; linda Este, Ignacio Cobos; Sur, Pedro Moro; Oeste, Donato Ruiz, y Norte, Rafael Maldonado. Líquido imponible, 39 pesetas.

Deudor, don Celedonio Bayón Espartero; tercer poseedor, doña Dorotea Briso Montiano. — Débito 219,33 pesetas.

Majuelo a las Ontanillas, de 1-71-87 hectáreas; linda Norte, sendero; Oriente Juan N. Llano; Mediodía, Pedro Marcelino Mesones, y Poniente, de esta hacienda. Líquido imponible, 92,00 pesetas.

Tierra a Mollorido, de 84-90 áreas; linda Oriente, cañada; Norte, Melchora Espartero; Mediodía, sendero, y Poniente, Gregorio Llano. Líquido imponible, 37,50 pesetas.

Otra tierra a Paredes, de 95-05 áreas; linda Norte, Melchora Espartero; Oriente, Vicente Bonilla; Mediodía, José Bayón, y Poniente, Francisco Arévalo. Líquido imponible, 40,70 pesetas.

Deudor, don Santiago Bayón García; tercer poseedor, don Julián Carrascal Cobos. — Débito, 21,44 pesetas.

Majuelo a Cuesta de la Mora, de 1-97-86 hectáreas; linda Norte, camino; Sur, Valentín Llano; Este, Gabino Monsalve, y Oeste, partija. Líquido imponible, pesetas 40,50.

Deudor, don Mariano Gallego Ruiz; tercer poseedor, don Félix Crespo Alvarez. — Débito, 41,16 pesetas.

Tierra a Mollorido, de 2-29-60 hectáreas; linda Sur, Félix Menéndez; Oeste, Eloísa Bayón, y Este, Nemesio Clemente. Líquido imponible, 94 pesetas.

Deudor, don Inocencio Nieto Martín; tercer poseedor, don Germán Vegas Díez. — Débito, 7,98 pesetas.

Tierra a la Olma, de 84-20 áreas; linda Este y Norte, Pedro Bocos; Oeste, Marcelo Martín, y Sur, Rafael Maldonado. Líquido imponible, 19,50 pesetas.

Deudor, don Calixto Rico Díez; tercer poseedor, don Mariano Vega Díez. — Débito, 12,84 pesetas.

Tierra a la Pastoriega, de 84-90 áreas; linda Norte, Melchor Pérez; Este, Andrea Díez, y Sur y Oeste, Valeriano Moro. Líquido imponible, 34,50 pesetas.

Deudor, don Alejandro Díez; Llano; tercer poseedor, don Mariano Rico Frutos. — Débito, 7,89 pesetas.

Mitad de una tierra a la Fragüilla, de 74-30 áreas; linda Norte, Isaac Vergara; Sur, camino; Este, Eusebio Maldonado, y Oeste, Eusebio Díez. Líquido imponible, 27,50 pesetas.

Deudor, don Eusebio Díez Llanos; tercer poseedor, don Mariano Rico Frutos. — Débito, 7,89 pesetas.

Mitad de una tierra a la Fragüilla, agrupada a otra, de 74-30 áreas; linda Norte, Isaac Vergara; Sur, camino; Este, Alejandro Díez, y Oeste, Quintín Arévalo. Líquido imponible, 20,50 pesetas.

Deudor, don León Fernández; tercer poseedor, don Félix Isidro Villaverde Gabarri. — Débito, pesetas 21,14.

Tierra a Quemadillos, de hectáreas 2-64-18; linda Gallego, Jacobo Santander; Abrego, Narciso Jimeno, y Solano y Cierzo, Leocadio Vázquez. Líquido imponible, 51,75 pesetas.

Deudor, don Miguel Gallego Pérez; tercer poseedor, doña Emilia Maldonado. — Débito, 6,32 pesetas.

Tierra al Barco de las Sedas, de 28-70 áreas; linda Norte, Eustaquio Arroyo, y Sur y Oeste, Emilia Maldonado. Líquido imponible, 15,50 pesetas.

Deudor, don Heliodoro Pariente; tercer poseedor, don Heliodoro Pérez Revuelta. — Débito, pesetas 19,50.

Tierra a Valdemoro, de 98-88 áreas; linda Norte, Tomás Rodríguez; Sur, Cesáreo Vergara; Este, Ladislao Lecea, y Oeste, Mariano Jimeno. Líquido imponible, 32 pesetas.

Deudora, doña Matilde Pedrosa; tercer poseedor, don Ignacio Seco Gómez. — Débito, 12,22 pesetas.

Tierra a Pastoriega, de 1-50-49 hectáreas; linda Norte y Este, Rafael Maldonado; Sur, Estefanía G. Novilla, y Oeste, Francisco San Pedro. Líquido imponible, 30 pesetas.

Deudora, doña Agustina San Pedro; tercer poseedor, don Narciso San Pedro Ayllón. — Débito, 120,06 pesetas.

Majuelo al Cantosal, de 2-12-23 hectáreas; linda Oriente, Isidoro Madrigal, y Poniente y Mediodía, Narciso Jimeno. Líquido imponible, 54,10 pesetas.

Y desconociéndose el paradero de indicados terceros poseedores, se les notifica por el presente, a los efectos del apartado E) del artículo 157 del Estatuto, para que dentro de los cinco días siguientes satisfagan los débitos sin recargo alguno, pues transcurrido indicado plazo sin personarse en el expediente, se decretará su rebeldía, declarando firmes las posteriores diligencias.

Medina del Campo, 15 de Septiembre de 1938. — El Recaudador, Cándido Alvarez.